

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008822- -00007-0000

Fecha: 2011-02-17 13:54:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-008822
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	102722
	Folios	006

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☒ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional		PCT / US2005 / 026946	
Fecha de Presentación Internal.		2005-07-28	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 33 a 46 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 47 a 54 como se radicó inicialmente.
Folios: 116 a 121 modificado.
- 1.3. Dibujos: Folios: 55 a 60 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 2004-07-30, US 10/902,257
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 114 a 115

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Implemento para el cuidado oral".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un implemento para el cuidado oral, especialmente un cepillo de dientes, con un mango mejorado.

El problema planteado en esta solicitud se refiere a los mangos de los implementos para el cuidado oral, especialmente un cepillo de dientes; mangos que no proporcionan un buen control y comodidad para el usuario.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud proporciona un implemento para el cuidado oral que tiene un mango mejorado para su control. El mango

puede incluir una región de agarre con una superficie y una pluralidad de aberturas en forma de ranuras espaciadas que exponen porciones de dicha base.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A46B 9/04.

3. Respuesta a los argumentos del solicitante

De la respuesta del solicitante que obra en el folio 115, que dice: "(...) (...). *En nuevo capítulo reivindicatorio se encuentran 4 reivindicaciones independientes que tienen como propósito proveer la protección adecuada a este concepto inventivo por medio de diferentes modalidades. Cada una de estas modalidades de la invención reclama variaciones que son patentables sobre el arte previo*", esta Oficina considera:

En las reivindicaciones 1, 25, 30, 37, se define un *implemento para el cuidado oral*, encontrándose que es el mismo objeto en todas las reivindicaciones, donde dichas reivindicaciones no reclama diferentes modalidades; reclaman diferentes elementos del mismo objeto. También se observa que parte de las reivindicaciones reclaman los mismos elementos, pero se nombran de forma diferente. Por ejemplo, el elemento (410) se nombra en la reivindicación 1 como: *superficie de agarre*, pero, en la reivindicación 25 este mismo elemento se nombra como: *elemento de agarre elastomérico*. Igualmente, otros de los elementos reivindicados se nombran de forma diferente, tanto en el capítulo descriptivo como en las diferentes reivindicaciones independientes.

Por lo tanto, no es adecuado presentar múltiples reivindicaciones independientes que reclamen el mismo objeto, ya que el capítulo reivindicatorio se verá afectado por falta de concisión.

Tampoco es adecuado nombrar en las reivindicaciones los elementos que componen la invención, en forma diferente a como se nombren en el capítulo descriptivo, debido a que esto causa falta de claridad en el capítulo reivindicatorio.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en los folios 116 a 121, esta oficina se permite señalar que dentro de las reivindicaciones se encontró falta de claridad y concisión, de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

Las reivindicaciones independientes 1, 25, 30, 37 y sus respectivas dependientes, se relacionan al mismo objeto y las diferencias entre una y otras se limitan a la definición de la materia que se trata de proteger, por esta razón el pliego no es conciso, por lo que se podrían omitir las reivindicaciones 25, 30, 37, agrupando en la reivindicación 1 todas las características técnicas que se consideren hacen novedosa la invención.

Con el propósito de facilitar la identificación de los diferentes elementos del objeto reivindicado, se sugiere usar los números de referencia a continuación de cada uno de los diferentes elementos reivindicados.

Se sugiere presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, evitando múltiples reivindicaciones independientes y definir la materia a proteger mediante una sola reivindicación independiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2004-07-02.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO2004026162	"Toothbrush with gripping area"	2004-04-01

D1, trata sobre un implemento para el cuidado oral, que comprende: una base con una región de agarre y una región de enganche oral, un miembro de agarre que se superpone parcialmente a la región de agarre y una superficie de agarre provista de una abertura que expone una porción de la base, un cuerpo elástico de agarre que se extendiendo a través de un orificio.

Ver D1: resumen, pag. 5,11, líneas 11-26, 4-27, fig. 1,12, folios 105/7, 122/3.

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

6.1.1. Respecto a la solicitud en estudio:

La reivindicación 1 enseña:

"Un implemento para el cuidado oral, caracterizado porque comprende: una base con una región de agarre y una región de enganche oral, la base teniendo un orificio que se extiende a través de esta; un miembro de agarre que se superpone por lo menos parcialmente a la región de agarre de la base y que tiene una superficie de agarre provista de por lo menos una abertura que expone una porción de la base; y un cuerpo elástico de agarre en la región de agarre y extendiéndose a través del orificio, donde el material del cuerpo de agarre resistente es de un material más suave que el miembro de agarre."

Las reivindicaciones 25, 30, 37, enseñan:

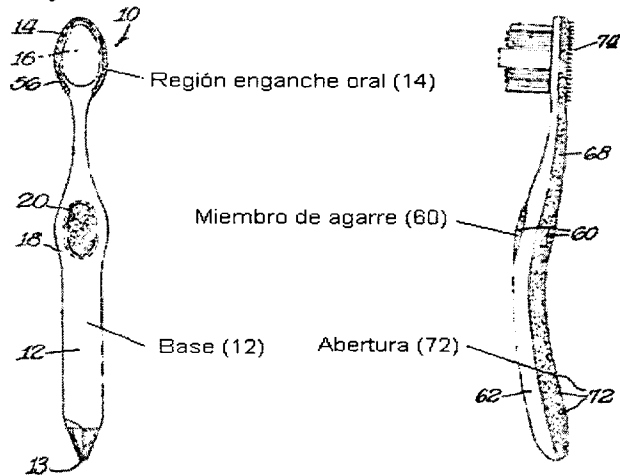
"Un implemento para el cuidado oral, caracterizado porque comprende: una base con una región de agarre y una región de enganche oral, la región de agarre incluyendo un orificio (...) (...)."

6.1.2. Respecto al estado de la Técnica:

El documento **WO2004026162**, mencionado como **D1**, enseña un implemento (10) para el cuidado oral, que comprende:

Una base (12) con una región de agarre y una región de enganche oral (14), y un miembro de agarre (68) que se superpone por lo menos parcialmente a la región de agarre de la base y que tiene una superficie de agarre provista de por lo menos una abertura (72) que expone una porción de la base y un cuerpo elástico de agarre (60) en la región de agarre y extendiéndose a través del orificio (20).

Figuras 1 y 12 del documento D1 - WO2004026162



Ver de D1: el resumen; pag. 5, líneas 11-26; pag. 11, líneas 4-27; figuras. 1,12, en folios 105, 106, 107, 122, 123.

6.1.3. Al comparar elemento por elemento de la invención, tal como está definida en las reivindicaciones independientes 1, 25, 30, 37, con las enseñanzas del documento **D1**, se observa que todas las características técnicas esenciales de dichas reivindicaciones fueron anticipadas por el documento **D1**.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1, 25, 30, 37, tal y como están reivindicadas, y sus dependientes, podrían verse afectadas por falta de novedad.

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004026162	1, 25, 30, 37	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____ **18 FEB. 2011**

CONCEPTO TÉCNICO No. 157	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-----------------------------	---